

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO
LETICIA - AMAZONAS

Leticia, Amazonas, quince (15) junio de dos mil veintiuno (2021)

EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA

RADICADO No. 91001-31-89-002-2019-00194-00

DEMANDANTE: JOSÉ EDWIN GUZMAN CÁRDENAS

DEMANDADA: LUIS GERARDO ZULUAGA DUQUE Y OTROS

Mediante auto del 09 de febrero de 2021, se ordenó el emplazamiento del demandado OMAR ADOLFO COLORADO GARCES, el cual se efectuó en el registro nacional de personas emplazadas el 13 de abril de la presente anualidad, tal y como lo dispone el artículo 10 del decreto 806 de 2020.

Atendiendo lo anterior, y habiendo transcurrido el término de que trata el inciso 6 del artículo 108 del Código General del Proceso, sin que compareciera OMAR ADOLFO COLORADO GARCES, se procederá a nombrarle curador con quien se surtirá la notificación de la demanda y del auto que libró mandamiento de pago.

Por otro lado, teniendo en cuenta que no hay curadores en la lista de auxiliares de la justicia de esta ciudad, se hace necesario el nombramiento de abogados litigantes de la ciudad, una vez verificado el listado publicado en la página web de la Rama Judicial.

Por otro lado, en atención a que el Juzgado Segundo Civil Municipal, no ha dado respuesta al oficio no. 126 de fecha 13 de abril de 2021, mediante el cual se le solicitó aclarar su oficio J2CM-2020-544 del 18 de noviembre de 2020, se ordenará requerirlo para que de manera inmediata de respuesta al mismo.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito el Despacho, **RESUELVE:**

1.- DESIGNAR a la Dra. BERTA GONZALEZ RIVERA abogada litigante en esta localidad, como curadora ad litem de OMAR ADOLFO COLORADO GARCES, para que concurra a notificarse de la demanda y auto que libró mandamiento de pago del 06 de septiembre de 2019. Adviértasele a la profesional que su designación es de obligatorio cumplimiento. Comuníquese.

2.- REQUERIR al Juzgado Segundo Civil Municipal, para que dé respuesta al oficio no. 126 de fecha 13 de abril de 2021, mediante el cual se le solicitó aclarar su oficio J2CM-2020-544 del 18 de noviembre de 2020. Ofíciase.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN DE DIOS NÚÑEZ BELTRÁN

Firmado Por:

**JUAN DE DIOS NUÑEZ BELTRANJUEZ CIRCUITO JUZGADO 002 PROMISCO DEL CIRCUITO DE
LETICIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3ec787050a041b28aa777d896c042a424e58f4a825907c50fcb62389e27e7f59

Documento generado en 15/06/2021 04:11:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**